CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6567928 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6567928 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de agosto de 2014
OBJETO	Contratar la adquisición de materiales de formación para los programas de: formación regular, articulación con la educación media y producción de centros que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA regional Boyacá. Lote 7. Insumos metálicos y herramienta menor.
CONTRATISTA	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO
CC o NIT	7213266
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sogamoso Boyacá
FECHA DE INICIO	08 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	141
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 26.408.836
PRÓRROGA NRO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Noviembre de 2024
ADICIÓN NRO.	N/A]
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 26.408.836
FORMA DE PAGO	Pagos parciales
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 08 de agosto al 20 de noviembre de 2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de Calidad, oportunidad, precio y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención según GIL-F-010.	
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	Se dio cumplimiento a la obligación en mención según GIL-F-010.	Se da recibido a satisfacción del suministro de elementos destinados para los programas de: formación regular, articulación con la educación media y producción de centros abarcados en el lote Insumos metálicos y herramienta menor del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, de
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	No se requirió	
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.	Certificación expedida el 05 de noviembre de 2024.	
5. Entregar al SENA las facturas, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, el 1% del valor a pagar por el contrato en estampillas pro- desarrollo de la U.P.T.C., inmediatamente entregue los bienes en el Almacén del SENA.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención, se entregó factura No FE-35741, y estampillas por valor de $144.000,00	
6. Indicar la cuenta bancaria para el pago correspondiente mediante abono a cuenta.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención.	
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención.	
8. Entregar los elementos pactados bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta	Se dio cumplimiento a la obligación en mención.	
9. Hacer entrega de los elementos y/o insumos pactados en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura ubicado en la carrera 12 No 55ª – 51 de la Ciudad de Sogamoso, departamento de Boyacá	Se dio cumplimiento a la obligación en mención según GIL-F-010.	

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención.	acuerdo con el formato GIL-F-010 debidamente firmado por el supervisor.
11. El contratista debe cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 -2015, ISO 50001 – 2018 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención	
12. El contratista debe asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos en caso de ser generados durante el desarrollo de la actividad. El proveedor o contratista debe presentar en la etapa pre-contractual copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado o una declaración juramentada firmada por el representante legal de la empresa y en la etapa pos-contractual anexar como evidencia actas o certificados de disposición final expedidas por un gestor de residuos autorizado en caso que se requiera.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención.	
13. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para la entrega de los materiales establezca el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA y que se hará conocer con antelación.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención.	
14. Proveer los materiales pactados dentro del contrato en condiciones de calidad y precio, puestos en el almacén del Centro de formación ubicado en la ciudad de Sogamoso.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención según GIL-F-010.	
15. Controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención.	
16. Realizar la entrega de los elementos pactados dentro del contrato debidamente organizados, clasificados y marcados por ítems.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención según GIL-F-010.	
17. Entregar a la entidad productos originales, de primera calidad no remanufacturados o repotenciados.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención según GIL-F-010.	

18. Realizar los cambios solicitados por el supervisor de los elementos defectuosos en caso de requerirse.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención	
19. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (es importante que las fichas técnicas sean presentadas físicas y digitales) ítems que apliquen en cada uno de los lotes, aspecto que será indicado por el supervisor del contrato. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Se dio cumplimiento a la obligación en mención	
20. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de Productos Químicos.	Se dio cumplimiento a la obligación en mención	
21. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. En el presente contrato hace referencia a la sustancia química Thiner, el cual si sobrepasa la entrega de 110 galones americanos el proveedor debe presentar el certificado anteriormente mencionado. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Se dio cumplimiento a la obligación en mención.	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
06/11/2024	FE-35741	$14.635.050,00	$14.635.050,00	$11.773.786,00	55.41%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** 10-2024	**Planilla nro.** 31473802 del 05/11/2024

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En los procesos formativos del área metalmecánica se necesita herramienta menor para adquirir las competencias de reconstituir una función o un bien, debido a la necesidad vivencial de realizar esos procesos se requiere un presupuesto adicional para alcanzar mínimamente a cumplir con las necesidades de los 300 aprendices aproximadamente de mantenimiento industrial en actividades como roscados, taladrado, manipulación de conductores eléctricos (cortar, pelar cables) para realizar circuitos entre otras. Por esta razón se distribuyó la adición del contrato CO1.PCCNTR.6567928 a los instructores del área. A continuación se anexan las cantidades del tercer pedido para poder ejecutar el presupuesto adicionado.

ADICIÓN - TERCER PEDIDO LOTE 7 CONTRATO CO1.PCCNTR.6567928					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
1	Marco para segueta 12" trabajo pesado	UNIDAD	5	$ 22.500	$ 112.500
2	Juego de broca sierras bimetálicas 8 piezas (3/4", 7/8", 1 1/8", 1 1/2", 1 3/4", 2 2/4")	UNIDAD	3	$ 160.000	$ 480.000
3	Pinza 8" pela cables automática, 22 a 10 AWG, fabricada en acero con mango de TPR y polipropileno, 3 Mordazas para crimpar cables de 22 a 10 AWG , tope para medir la longitud del cable a pelar	UNIDAD	2	$ 60.000	$ 120.000
4	Brocha popular mona 2 pulgadas	UNIDAD	6	$ 4.600	$ 27.600
5	Juego de brocas de acero rápido, 29 piezas, dimensiones en pulgadas 1/16 a 5/8	UNIDAD	4	$ 120.000	$ 480.000
6	PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL TRUE RMS, equipo con autorango, con retroiluminación, detección de tensión sin contacto con alarma visual y sónica, protección completa contra saltos de voltaje. detección de conductores neutros/vivos. apagado automático, con bolsa para transporte cable de prueba, baterías, manual.	UNIDAD	5	$ 110.000	$ 550.000
7	TALADRO INALAMBRICO DE 1/2" CON BATERIA DE REPUESTO Y CARGADOR	UNIDAD	3	$ 750.000	$ 2.250.000
8	JUEGO DE DESARMADORES TORX DE SEGURIDAD HERRAM. MANUAL POR 10	UNIDAD	2	$ 39.000	$ 78.000
9	MOTOTOOL 180W - 110 V MAS ACCESORIOS	UNIDAD	2	$ 300.000	$ 600.000
10	Acople rapido aire comprimido 1/4 "	UNIDAD	12	$ 20.000	$ 240.000
11	BAYETILLA 1 METRO X 70 CM	UNIDAD	12	$ 11.000	$ 132.000
12	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE 20 PIEZAS	JUEGO	1	$ 380.000	$ 380.000
13	DESTORNILLADOR ELÉCTRICO INALÁMBRICO PROFESIONAL 1800W /12V	UNIDAD	3	$ 700.000	$ 2.100.000
14	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	66	$ 3.700	$ 244.200
15	ESCUADRA METALICA N 12	UNIDAD	6	$ 16.000	$ 96.000
16	CEPILLO ALAMBRE	UNIDAD	20	$ 7.600	$ 152.000
17	HOJA DE LIJA 180	UNIDAD	19	$ 1.200	$ 22.800
18	LIMA PLANA 12"	UNIDAD	2	$ 15.200	$ 30.400
19	BROCA ACERO RAPIDO 1/8	UNIDAD	6	$ 2.800	$ 16.800
20	BROCA ACERO RAPIDO 1/4	UNIDAD	6	$ 7.200	$ 43.200
21	TORNILLO ENSAMBLE DRYWALL8X2 1/2" (FTDW	UNIDAD	4	$ 100	$ 400
22	BROCA DE ACERO RAPIDO 3/16"	UNIDAD	1	$ 4.500	$ 4.500
23	BROCHAS DE 3"	UNIDAD	4	$ 5.600	$ 22.400
24	MULTITOMA APC DE TOMAS BLANCA 120 V	UNIDAD	7	$ 22.500	$ 157.500
25	THINER	UNIDAD	4	$ 22.000	$ 88.000
				TOTAL	$ 8.428.300

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	51-46-101018892		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	01/08/2024		
FECHA APROBACIÓN	06/08/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/07/2024	10/04/2025	$2.640.883,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	29/07/2024	10/04/2025	$2.640.883,60

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la supervisión del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Teniendo en cuenta la anterior justificación es necesaria la adición del contrato en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($8.428.300)**. Este valor se encuentra amparado en Certificado de disponibilidad presupuestal No.4624.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Adicionar al valor del contrato la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($8.428.300)** y realizar una prórroga de ejecución del contrato hasta el 6 de diciembre de 2024.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certificó el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, se imparte viabilidad a la adición al contrato teniendo en cuenta las consideraciones plasmadas con anterioridad.

Para constancia se firma, veinte (20) de noviembre de 2024

ALVARO ANDRES ROSAS ALDANA, Instructor G18,
Supervisor del contrato